

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1004

RADICADO: 27001 33 33 002 2019 00110 00
ACCIÓN: CUMPLIMIENTO - INCIDENTE DESACATO
DEMANDANTE: CODECHOCO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Viene el proceso a despacho para dar trámite al incidente de desacato presentado por el apoderado del demandante donde manifiesta que el Municipio de RIOSUCIO, no ha dado cumplimiento con la sentencia No. 120 del 08 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, confirmada mediante sentencia No. 071 del 21 de junio de 2019 por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Choco.

Así las cosas, este despacho iniciara trámite incidental en contra del señor Conrad valoyes Mendoza alcalde del Municipio de RIOSUCIO y/o quien haga sus veces.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

PRIMERO. - iniciar el trámite incidental en contra del señor Conrad valoyes Mendoza alcalde del Municipio de RIOSUCIO y/o quien haga sus veces, por incumplimiento a orden judicial de las sentencias número 120 del 08 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, confirmada mediante sentencia No. 071 del 21 de junio de 2019 por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Choco

SEGUNDO. -Notificar personalmente ente auto al señor Conrad valoyes Mendoza alcalde del Municipio de RIOSUCIO y/o quien haga sus veces haciéndole entrega o copia del auto y de la solicitud presentada por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría</p>
--